

## SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD

# INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 1832-2024-CG/PREVI-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOMAS LOMAS, CARAVELÍ, AREQUIPA

"PRESUPUESTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) EN EL AÑO FISCAL 2024"

> PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 3 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024

> > TOMO I DE I

LIMA, 20 DE FEBRERO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"



# INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 1832-2024-CG/PREVI-SOO

"PRESUPUESTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) EN EL AÑO FISCAL 2024"

# ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACIÓN ADVERSA	1
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO_	5
IV.	CONCLUSIÓN	5
V.	RECOMENDACIONES	6
APÉ	ÉNDICE	7



# INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 1832-2024-CG/PREVI-SOO

### "PRESUPUESTO PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) EN EL AÑO FISCAL 2024"

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-C370-2024-1035, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, en adelante "OMAPED", se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2024.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO HA ASIGNADO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, QUE FINANCIA LAS ACTIVIDADES, GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE REALIZA LA OMAPED, A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SU JURISDICCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

#### a) Condición:

Respecto a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

Mediante la Ley n.º 29973 se aprobó la Ley General de la Persona con Discapacidad¹, teniendo como finalidad establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

La citada ley establece que el estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación para las personas con discapacidad, disponiendo la asignación progresiva de los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de sus derechos, incentivando la cooperación internacional en esta materia; asimismo, los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto, prestando asesoría y capacitación.

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.



Conforme a lo previsto en la referida ley, las municipalidades provinciales y distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), considerando en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.<sup>2</sup>

En esa línea, la OMAPED es una dependencia de la dirección a cargo de los servicios sociales de la municipalidad, que atiende aspectos esenciales y complementarios en materia de: Salud, Educación, Capacitación y Promoción del Empleo, Sensibilización, Accesibilidad Urbanística y Arquitectónica; y Participación Ciudadana. Para lograr dichos fines, realiza actividades de empadronamiento y registro de las personas con discapacidad; así como, de supervisión y cumplimiento de normas.<sup>3</sup> Además, tiene entre sus principales funciones<sup>4</sup> las siguientes:

- Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad garantizando la participación de sus organizaciones.
- Participar en la formulación y evaluación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales.

#### De la asignación presupuestal para la OMAPED.

Desde el año 2014, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, han autorizado y dispuesto que los Gobiernos Regionales y Locales utilicen el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

En esa línea, el numeral 79.3 del artículo 79° del Reglamento de la Ley n.º 299734<sup>5</sup> establece que, la implementación y funcionamiento de la OMAPED se financia con cargo al presupuesto institucional del gobierno local, en el marco de la normativa vigente.

En concordancia con el marco normativo señalado, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024<sup>6</sup>, dispone que los gobiernos locales de tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional; así como, los gobiernos locales de tipo F y G, los cuales deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las OMAPED a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

\_

Artículo 70° de la Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.

<sup>3</sup> Dirección Electrónica: <a href="https://www.gob.pe/12290-como-funcionan-las-oficinas-de-proteccion-participacion-y-organizacion-de-vecinos-condiscapacidad-omaped-en-las-municipalidades">https://www.gob.pe/12290-como-funcionan-las-oficinas-de-proteccion-participacion-y-organizacion-de-vecinos-condiscapacidad-omaped-en-las-municipalidades</a>.

Numeral 70.2 del artículo 70° de la Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012 y el Artículo único de la Ley n.º 31901, Ley que modifica la Ley n.º 29973, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de octubre de 2023.

Artículo 1° del Decreto Supremo n.º 005-2021-MIMP del 4 de junio del 2021. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 002-2014-MIMP, para precisar las atribuciones y funciones del ente rector del SINAPEDIS para su funcionamiento, definir la organización y roles de las entidades públicas que lo conforma; así como mejorar la ejecución del procedimiento administrativo sancionador.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2023.



De manera complementaria, la asignación presupuestal para las Oficinas de Atención a las Personas con Discapacidad contribuye al cumplimiento de los Objetivos Prioritarios establecidos en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030<sup>7</sup>, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 007-2021-MIMP de 5 de junio de 2021<sup>8</sup>, la misma que busca como situación futura deseada:

"Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad se habrá reducido, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva".

En tal sentido, a fin de comprobar que los gobiernos locales han asignado el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar gastos en favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas información sobre la estructura funcional programática que esté vinculada a favor de la población con discapacidad.

En respuesta, mediante oficio n.º 0043-2023-EF/50.05 de 13 marzo de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (**Anexo n.º 1 del Apéndice**) señaló que, de acuerdo a las pautas para la programación del gasto público, desde el año 2020, se estableció que los recursos relacionados con actividades del OMAPED, se programen en la estructura funcional programática que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Cadena presupuestal relacionada con el uso del presupuesto en materia de discapacidad

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD MEDIDA
9002. Asignaciones presupuestaria que no resulta en productos	s Sin producto	5005387. Mejoramiento y atención a las personas con discapacidad	23. Protección social	<b>051.</b> Asistencia social	0115. Protección de poblaciones en riesgo	De acuerdo a la naturaleza del gasto de la entidad	<b>001.</b> Acción

Fuente: Oficio n.º 0043-2023-EF/50.05 del 13 de marzo de 2023.

Elaborado por: Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Cabe mencionar que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)<sup>9</sup> mediante el comunicado realizado el 15 de setiembre de 2020 (**Anexo n.º 2 del Apéndice**), exhortó a los gobiernos locales a ejecutar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

En base a lo expuesto, la Comisión de Control ha revisado, con fecha de corte al 31 de enero de 2024, la información registrada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al año 2024, en la Actividad Presupuestal: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad, en la estructura funcional programática establecida para financiar las actividades de la OMAPED; evidenciándose que la Municipalidad Distrital de Lomas no ha cumplido con lo establecido en la Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, según se observa en el cuadro siguiente:

Dirección electrónica: <a href="https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/1952667-politica-nacional-multisectorial-en-discapacidad-para-el-desarrollo-al-2030">https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/1952667-politica-nacional-multisectorial-en-discapacidad-para-el-desarrollo-al-2030</a>

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de junio de 2021.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> La Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo el ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS).



Cuadro n.º 2
Información registrada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta
Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año fiscal 2024, actualizada al 31 de enero de 2024

	PIA Presupuesto Institucional de Apertura	PIM Presupuesto Institucional Modificado	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		
Detalle					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado
Presupuesto Institucional	2 446 086	4 060 917	700 606	542 295	253 836	231 853	215 853
Actividad Presupuestal: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)	9 270	9 270	0	0	0	0	0
Razón del PIM de la OMAPED entre el PIA de la entidad en %		0,38%				1	

Nota: Los montos están en Soles. Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas. Elaboración: Comisión de Control.

Conforme se aprecia en el cuadro precedente, al 31 de enero de 2024, la entidad ha asignado S/ 9 270 (nueve mil doscientos setenta con 00/100 soles) en la Actividad Presupuestal: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de su presupuesto institucional, correspondiente al año fiscal 2024, siendo que la entidad registra un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/ 2 446 086 (dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochenta y seis con 00/100 soles). En tal sentido, el porcentaje de su presupuesto institucional asignado para financiar las actividades de la OMAPED, resultado de la razón del PIM de la OMAPED entre el PIA de la entidad expresado en porcentaje, corresponde al 0,38%, porcentaje inferior al 0,5% establecido en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, siendo importante considerar que la Municipalidad Distrital de Lomas, de acuerdo al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal¹0, tiene la clasificación municipal tipo E.

Al respecto, resulta necesario comunicar a la Entidad para que de manera preventiva efectúe las acciones que permitan garantizar y promover el cumplimiento de la asignación presupuestal, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley debe realizar la OMAPED, a favor de la población con discapacidad, correspondiente al año fiscal 2024.

Cabe precisar que, las acciones preventivas adoptadas contribuirán con la promoción, protección y realización de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Finalmente, cabe recordar que la Ley General de la Persona con Discapacidad establece como obligación de los funcionarios la formulación de los pliegos presupuestales, considerando los recursos necesarios para la implementación de las políticas y los programas en materia de discapacidad.

\_

Dirección electrónica: https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\_content&view=article&id=2965&ltemid=101547&lang=es



#### b) Criterio:

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

Ley n.° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2023.

#### "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...) Trigésima Novena

Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024 sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción."

Directiva n.º 000001-2021-CONADIS-PRE "Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad", aprobada con Resolución de Presidencia n.º D000037-2021-CONADIS-PRE el 23 de diciembre de 2021.

"(...)

8.4.7 La provisión de servicios en materia de discapacidad se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los gobiernos regionales y locales, y conforme a la normativa de presupuesto público."

#### c) Consecuencia:

La situación descrita podría afectar la promoción, protección y realización de actividades, en beneficio de las personas con discapacidad para el año fiscal 2024.

#### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), correspondiente al año fiscal 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

#### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



#### V. RECOMENDACIONES

- 1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2024.
- 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Caravelí, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 20 de febrero de 2024.

Documento firmado digitalmente

Lizbeth Liliana Tucto Quiroz

Integrante

Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Luis Manuel Portugal Lozano

Subgerente de Prevención e Integridad
Contraloría General de la República



#### **APÉNDICE**

#### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO HA ASIGNADO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, QUE FINANCIA LAS ACTIVIDADES, GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE REALIZA LA OMAPED, A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SU JURISDICCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

N°	Documentos
1	Oficio n.º 0043-2023-EF/50.05 de 13 de marzo de 2023 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
2	Comunicado publicado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) de fecha 15 de setiembre de 2020.



#### Anexo n.º 1

Oficio n.º 0043-2023-EF/50.05 del 13 de marzo de 2023 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.







Despacho Vicentinisterial de Hacienda

ESA DE PARTES VIRTUAL

Dirección General de Presupuesto Público

sa: 14/03/2023 18:32:54

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 13 de marzo de 2023

#### OFICIO Nº 0043-2023-EF/50.05



do Digitalmente por IPA HINOSTROZA a Patricia FAU 370645 soft : 14/03/2023 :12 COT : Doy V\* 8\*

Seño

#### ROGERS ANTONIO RIVERA SERNA

Gerente

Gerencia de Modernización y Planeamiento(e) CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Jr. Camilo Carrillo N° 114 - Jesus María Presente. -

Asunto

Referencia

Fede Fros. 150/302023 11:10:27
Reselvator. CODI MARIETE/BUD DE ECC
Desinvature: 15/27 - GERENACIA DE NA
AMERICA I SOPRE - GERENACIA DE NA
AMER

Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638

: Oficio N° 000005-2023-CG/GMPL (HR: 037520-2023)



ado Digitalmente por V ALMONACID Javier ir FAU 20131370645

a: 13/03/2023 3:28 COT ro: Doy V\* B\* Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto y documento de la referencia, a través del cual solicita se precise la estructura funcional programática y/o clasificadores presupuestarios que estén vinculados intervenciones a favor de la población con discapacidad, en los últimos 5 años por las entidades del nivel de gobierno regional y local, respectivamente.

Según, la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece lo siguiente: "... Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5 % de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Al respecto, cabe precisar que la clasificación municipal 2023 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) corresponde a la misma clasificación municipal aprobada con Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones.



ado Digitalmente por BRAVO José ndro FAU 1370645 soft a: 13/03/2023 3:05 COT

Por otro lado, según las pautas para la programación del gasto público, desde el año 2020 se estableció que los recursos relacionados con actividades de las OMAPED se programen en la siguiente estructura funcional programática:

a contract of any other contracts and a market of the contract of the contract





" DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Categoría Presupuestal	9002, ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto	3999999. SIN PRODUCTO
Actividad	5005387, MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Función	23. PROTECCION SOCIAL
División Funcional	051, ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional	0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
Finalidad	0093940. OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED
Unidad de Medida	0001, ACCION

Finalmente, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, el titular de cada entidad es responsable de efectuar y conducir la gestión presupuestaria de los recursos del Pliego en función a las prioridades de gasto que establezca la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales y sujetándose a la normatividad vigente.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente
JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

Documento electrosco firmado digulamente en el marco de la Ley Nº27288, Ley de Firmas y Centificados Digitales, su Regiamento y modificados. La integridad del documento y la subrela de latjo firma(s) pueden ser verificadas en Pulgo/Dapps, firmaperugos, pelenebuelidados ahtiri

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



# Anexo n.º 2 Comunicado publicado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) de fecha 15 de setiembre de 2020.

#### COMUNICADO El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, de acuerdo a lo establecido en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Urgencia Nº 014, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, "autoriza a los Gobiernos Regionales y Locales utilizar el 0.5 % de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción", informa lo siguiente: 1. Exhortar a las autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales a ejecutar correctamente y con carácter prioritario la aplicación del 0.5% de su presupuesto para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios en beneficio de las personas con discapacidad de sus jurisdicciones. 2. Utilizar cadena presupuestal aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas: 5005387 -Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad, la cual deberá ser complementada según sus metas de ejecución: 5005387. 23. De acuerdo a la 9002. 3999999 001. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos naturaleza del gasto de la entidad Sin producto Mejoramiento y atencion a las Proteccion de poblaciones en Acción riesgo Informar anualmente y de forma escrita, la ejecución presupuestal de su jurisdicción ante la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso y al Conadis, como ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - SINAPEDIS. 4. La omisión en la formulación de los pliegos presupuestales de los distintos sectores y niveles de gobierno en materia de implementación de políticas y programas referidos a discapacidad, es considerada una infracción MUY GRAVE según el literal g) del inciso 81.4 del artículo 81, de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Ratificamos nuestro compromiso de trabajar de manera conjunta con los gobiernos regionales y locales, siendo necesario priorizar el cumplimiento de nuestras metas y objetivos institucionales para atender las necesidades de nuestra población con discapacidad, y así lograr su inclusión plena y efectiva en la sociedad.

Lima, 15 de setiembre de 2020.





Fuente: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).



#### **CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 005794-2024-CG/PREVI

**EMISOR** : LUIS MANUEL PORTUGAL LOZANO - SUBGERENTE -

SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO**: PATRICIA MUJICA MAURIOLA

**ENTIDAD SUJETA A** 

CONTROL

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOMAS

#### Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada al ¿Presupuesto para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2024¿, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 1832-2024-CG/PREVI-SOO.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la CASILLA

### **ELECTRÓNICA Nº 20147632950**:

- 1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 00001530-2024-CG/PREVI
- 2. INFORME N° 01832-2024-CG.PREVI-SOO.pdf
- 3. OFICIO N° 005794-2024-CG.PREVI.pdf

NOTIFICADOR : JOSE CARLOS CORONEL GONZALEZ - SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 00001530-2024-CG/PREVI

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 005794-2024-CG/PREVI

**EMISOR** : LUIS MANUEL PORTUGAL LOZANO - SUBGERENTE -

SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : PATRICIA MUJICA MAURIOLA

**ENTIDAD SUJETA A** 

CONTROL

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOMAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA Nº 20147632950

**TIPO DE SERVICIO** 

CONTROL

GUBERNAMENTAL O : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**PROCESO** 

**ADMINISTRATIVO** 

N° FOLIOS : 13

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada al ¿Presupuesto para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2024¿, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 1832-2024-CG/PREVI-SOO.

#### Se adjunta lo siguiente:

- 1. INFORME N° 01832-2024-CG.PREVI-SOO.pdf
- 2. OFICIO N° 005794-2024-CG.PREVI.pdf









Firmado digitalmente por PORTUGAL LOZANO Luis Manuel FAU 2013137897 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26-02-2024 13:03:22 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Jesús María, 26 de Febrero de 2024

## **OFICIO N° 005794-2024-CG/PREVI**

Señor(a)
Patricia Mujica Mauriola
Alcalde
Municipalidad Distrital de Lomas
Calle Libertad S/N Mz. 20 Lt.
Arequipa/Caraveli/Lomas

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 1832-2024-CG/PREVI-

SOO a la Municipalidad Distrital de Lomas.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo

de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Presupuesto para la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) en el año fiscal 2024", comunicamos que se ha identificado (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 1832-2024-CG/PREVI-SOO a la Municipalidad Distrital de Lomas, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional citado en la recomendación n.º 2 del referido Informe, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente **Luis Manuel Portugal Lozano** Subgerencia de Prevención e Integridad(e) Contraloría General de la República

(LPL/ltq)

Nro. Emisión: 07751 (C370 - 2024) Elab:(U19592 - C370)



